

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Altonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 3 noviembre 1917).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Caminos vecinales. — Anuncio.

Habiendo solicitado el Sr. Alcalde de Alagón se declarar de utilidad pública un camino vecinal que partiendo de la estación del ferrocarril vaya a enlazar con la carretera de Logroño a Zaragoza, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones por particulares ó entidades a quienes afecte la petición, conforme dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional de 23 de julio de 1911 para la aplicación de la ley de Caminos vecinales de 29 de julio del mismo año.

Zaragoza, 31 de octubre de 1917.

El Gobernador,
RUFINO CANO DE RUEDA

SECCION QUINTA

DELEGACION SOCIAL DE LA REGION AGRONOMICA DE ARAGON Y RIOJA

Debiendo procederse a la designación de los individuos que han de componer el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería con arreglo a lo dispuesto en el art. 42 del Real decreto de 6 de agosto último, usando de las facultades que me están conferidas y para la más armónica y justa representación de los diversos intereses agrícolas y pecuarios, he resuelto que dicha designación se ajuste a las siguientes normas:

La Asociación de Labradores de Zaragoza, el Sindicato agrícola pecuario aragonés Casa de Ganaderos de Zaragoza, y el Sindicato Central de Asociaciones agrícolas católicas de la provincia, elegirán cada una dos Vocales para el Consejo de Agricultura y Ganadería.

La elección deberán hacerla de acuerdo y contando con los Sindicatos y Asociaciones adheridas a cada una de dichas Corporaciones, en la forma que consideren más conveniente, antes del día 18 del corriente mes, para todo lo cual se les da comisión especial. Dichas tres Corporaciones presentarán el domingo 18, de diez a diez y media de la mañana, en las oficinas del Consejo (Palacio de la Excelentísima Diputación) el documento en que conste el resultado de dichas elecciones y los nombres de los Vocales designados.

A todas las Asociaciones agrícolas comprendidas en el mencionado art. 42 del Real decreto de 6 de agosto y no adheridas a la Asociación de Labradores, a la Casa de Ganaderos, ni al Sindicato Central de Asociaciones agrícolas católicas, se les invita a elegir, por medio de comisionado especial, un Vocal del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería.

La elección de este Vocal tendrá lugar el domingo 18 del corriente en la oficina del Consejo (Palacio de la Excmo. Diputación).

Cada comisionado justificará su mandato presentando el acta de nombramiento. Además, los que asistan en representación de entidad no declarada Sindicato Agrícola, justificarán por medio de certificación que se halla inscrita en

el Registro de Asociaciones de este Gobierno civil. Los referidos documentos deberán presentarse a esta Delegación en el local designado, de diez a diez y media de la mañana.

La elección dará comienzo a las once de la misma y se terminará a las doce. El escrutinio se verificará inmediatamente.

En el caso de que alguna de las tres Corporaciones mencionadas al principio no hubiera designado las personas elegidas por ellas y sus adheridos, para Vocales del Consejo, o designaran solamente una, esta Delegación podrá resolver que dichos puestos sean provistos por elección, a la vez que el del Vocal representante de las entidades no adheridas a dichas Corporaciones.

Zaragoza, 1 de noviembre de 1917.—Jorge Jordana.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

A los efectos y en cumplimiento de la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de abril de 1910, se publican a continuación las designaciones recibidas de Adjuntos y Suplentes para constituir las Mesas electorales en las elecciones municipales convocadas.

Zaragoza, 30 de octubre de 1917.—El Presidente, Francisco Acosta.

Recibidas el día 3.

LUCENA DE JALÓN.—Adjuntos, Florencio Cobos Gascón y Tomás García Aranda. Suplentes, Emillió Langarita Audera y Dionisio Lamana Gracia.

NONASPE.—Adjuntos, Miguel Andrés Bielsa y Agustín Borraz Andréu. Suplentes, José Llop Llop y Francisco Navarro Moreno.

SANTA EULALIA DE GÁLLEGO.—Adjuntos Leonardo Marcuello Vera y José Pérez Lafuente. Suplentes, Tomás Poza López y Lorenzo López Gállego.

SÁSTAGO.—Sección 1.ª: Adjuntos, Roberto Sariñena Liso e Ignacio Minguillón Vallestín. Suplentes, Agustín Salanova Pinol y Lázaro Loste Salinas. Sección 2.ª: Adjuntos, Celedonio Albaçar Tremps y Pablo Mayayo Blesa. Suplentes, Víctor Cano Bauden y Dionisio Liso Morer.

TARAZONA.—Sección 1.ª: Adjuntos, Eugenio Sánchez Zueco y Manuel Zueco Barcelona. Suplentes, Teodoro Magallón Marco y Valentín Mañero Latorre. Sección 2.ª: Adjuntos, Emeterio Torres Tejero y Miguel Sánchez Gómez. Suplentes, Manuel Motilva Moreno y Manuel Morera Led. Sección 3.ª: Adjuntos, Prudencio Zatorre Zueco y Jacinto Villalba García. Suplentes, Román Navarro Jiménez y Juan Muñoz Salillas. Sección 4.ª: Adjuntos, Justo Vela Jiménez y Andrés Sánchez Santa Eulalia. Suplentes, Calixto Marianini Martínez y Arturo Jimeno Monesayo. Sección 5.ª: Adjuntos, Pedro Royo del Río y Florencio Povar Salvo. Suplentes, Francisco Mayor Santos y Eusebio Lamana Moreno.

TORRELLAS.—Adjuntos, Pasoual Casaus Asensio y Anselmo Sancho Carreras. Suplentes, Andrés García Bonilla y Juan Bozal Rodrigo.

Recibidos el día 4

ARDISA.—Adjuntos, Esteban Arbués Marco y Domingo Laliaca Tau. Suplentes, Pablo Jordán Lerín y Manuel Apilluelo Dieste.

ATEA.—Adjuntos, Blas Blasco Sanz y Daniel Blasco Polo. Suplentes, Rafael Lorente Soler y Teodoro Lorente Molina.

BIEL.—Adjuntos, José Aguas Gállego y Pedro Cardesa Aguas. Suplentes, Domingo Lasheras Navarro y Domingo Las Navarro.

BISIMBRE.—Adjuntos, Julio Sánchez Yoldi y Tomás Abadía Gómez. Suplentes, Rufino Perul Valero y José Pérez Navarro.

CHIPRANA.—Adjuntos, José Martínez Barriendos y José Acero Barriendos. Suplentes, Benito Barriendos Acero y Rafael Barriendos Muniente.

EMBED DE LA RIBERA.—Adjuntos, Luis Martínez Jiménez y Tomás Millán Jiménez. Suplentes, Marcolino Lázaro Morlanes y Pedro Lázaro Gasca.

FUENCALDERAS.—Adjuntos, Matías Ramírez Aguas y Francisco Santamaría Allué. Suplentes, Tomás Acín Morláns y José Arbués Arnal.

HERRERA DE LOS NAVARROS.—Adjuntos, Santiago Luis Garéa y Raimundo Ripollés Mercadal. Suplentes, Vicente Bernad Andréu y Felipe Bernad Lázaro.

LAS PEDROSAS.—Adjuntos, Florencio Gordún Alegre y Gregorio Nadal Bosque. Suplentes, Eusebio Cavestres Alegre y Mariano Nadal Aisa.

LONGARES.—Adjuntos, Jesús Lahoz Royo y Gregorio Lozano Vélez. Suplentes, Gregorio Martral Badenas y Andrés Martral Cortés.

LONGÁS.—Adjuntos, Manuel Ventura Labay y Mariano Solana Clemente. Suplentes, Domingo Languil Alamán y Rafael Languil Alamán.

PLASENCIA DE JALÓN.—Adjuntos, Simón Benedí Lasheras y Manuel Benedí González. Suplentes, Patricio Arilla Berdejo y José María Benedí.

PUEBLA DE ALFINDÉN.—Adjuntos, Vicente Aroal Pallarés y Esteban Bas Miguel. Suplentes, Marcos Escalona Gafo y Pedro Noguerras Huguet.

USED.—Adjuntos, Ramón Aliaga Martín y Juan Alias Larripa. Suplentes, Rafael Vicente Soler y Joaquín Vázquez Pardos.

SECCIÓN SEXTA

Aladrén.

Hallándose confeccionados los documentos que a continuación se relacionan, formados para el año 1918, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones:

Reparto de rústica y pecuaria, por ocho días.

Listas de edificios y solares, por id.

Matrícula industrial, por diez id.

Padrón de cédulas personales, por ocho id.

Aladrén, 2 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Justo García.

Alhama de Aragón.

El repartimiento de contribución sobre riqueza rústica y pecuaria y lista cobratoria de la de edificios y solares, formados para el año 1918, se hallan expuestos al público, por el plazo de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Alhama de Aragón, 31 de octubre de 1917. — El Alcalde, Félix Tarodo.

Ambel.

La matrícula industrial de esta villa para el próximo año 1918, estará expuesta al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del Reglamento.

Ambel, 1.º de noviembre de 1917. — El Alcalde, Gerardo Melero.

Ateca.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en esta secretaría municipal, los documentos siguientes, confeccionados para el próximo año 1918:

Presupuesto municipal ordinario, por término de quince días.

Padrón de cédulas personales y matrícula industrial, por quince días.

Reparto de contribución rústica y pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Ateca, 2 de noviembre de 1917. — El Alcalde Angel Sánchez.

Bagüés.

En la secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, a los efectos reglamentarios, los documentos siguientes:

Por ocho días, el reparto de contribución rústica y pecuaria, y por quince el presupuesto municipal ordinario, padrón de cédulas personales, listas de contribución de edificios y solares y matrícula industrial, todo ello para el próximo año de 1918.

Bagüés, 30 de octubre de 1917. — El Alcalde, Virgilio Labarta.

Bubierca.

Confeccionados el repartimiento de contribución rústica y el padrón de cédulas personales para el año 1918, se hallan expuestos al público, por ocho días, al objeto de reclamaciones, en la secretaría del Ayuntamiento.

Bubierca, 1 de noviembre de 1917. — El Alcalde, José Bueno.

El Frago.

Por el tiempo reglamentario se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales, matrícula y padrón industrial, repartos de territorial y de edificios y solares.

El Frago, 30 de octubre de 1917. — El Alcalde ejerciente, Antonio Romeo.

Erla.

La matrícula industrial y el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formados para el año 1918, se hallan de manifiesto en la secretaría por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Erla, 30 de octubre de 1917. — El Alcalde ejerciente, Joaquín Ramón.

Figueruelas.

Las listas cobratoria de la contribución de edificios y solares de este distrito municipal, formadas para el año 1918, estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrán ser examinadas por los propietarios y presentarse las reclamaciones que sean procedentes.

Figueruelas, 31 de octubre de 1917. — El Alcalde, Faustino Castán.

Fuentes de Ebro.

La cobranza voluntaria del cuarto trimestre del reparto general correspondiente al actual año, tendrá lugar los días 12, 13 y 14 del mes de noviembre próximo, en el domicilio del Recaudador, San Blas, núm. 2. El segundo período voluntario tendrá lugar los días 25 al 30 del indicado mes, transcurrido que sea, incurrirán los morosos en los apremios reglamentarios.

Fuentes de Ebro, 30 de octubre de 1917. — El Alcalde, Alejandro Viamonte.

Egea de los Caballeros.

El Ayuntamiento de esta villa, autorizado por la Junta municipal en sesión de 5 de agosto último, acordó adquirir en subasta pública y en la forma dispuesta por la Instrucción de 24 de enero de 1905, la cantidad de 250.000 pesetas con destino a la construcción del alcantarillado, local y traída de aguas, para el abastecimiento de la población, bajo las siguientes condiciones:

Primera. — El Ayuntamiento de Egea de los Caballeros emite un empréstito de 250.000 pesetas, dividido en cuatrocientas obligaciones al portador, de 500 pesetas cada una y quinientas obligaciones, al portador, de 100 pesetas cada una, amortizables en diez años, con el interés anual del seis por ciento.

Segunda. — El tipo de emisión de dichas obligaciones, será a la par.

Tercera. — Los intereses se pagarán por semestres vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Cuarta. — Los sorteos de amortización se verificarán en la Casa Consistorial, en 30 de septiembre de cada año, empezando en 1920. El acto del sorteo se anunciará con la debida anticipación, y será presidido por el Sr. Alcalde, con asistencia de un Concejal designado por el Ayuntamiento y el Notario público.

Quinta. — El Ayuntamiento garantizará esta operación de crédito, en primer término, con el importe que se recaude del arbitrio establecido sobre aprovechamiento de las aguas del pantano de San Bartolomé, y después con todas las partidas que produzcan los ingresos consignados en sus presupuestos, en los que incluirá anualmente las cantidades que para pago de intereses y amortización se detallan en el estado que aparece al final. Los cupones de intereses y los títulos amortizados, se admitirán como pago de impuestos y arbitrios establecidos por el Ayuntamiento si no fuesen satisfechos a su presentación después del vencimiento.

Sexta. — La suscripción pública de este empréstito, se hará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Concejal que se designe y Notario público.

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta. Las horas en que durante el expresado plazo podrán presentarse los pliegos de proposición, serán de nueve a doce de la mañana.

A todo pliego de proposición deberá acompañar el resguardo que acredite la constitución del depósito del cinco por ciento de las obligaciones que se suscriban, en la Depositaria de este Municipio. Los referidos pliegos de proposición deberán entregarse, con la cédula personal, bajo sobre cerrado por el licitador deberá hallarse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del empréstito de 250.000 pesetas que emite el Ayuntamiento de Egea de los Caballeros».

En el reverso y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que se entrega intacto a las circunstancias que para su garantía juzgue consignar, y la proposición se ajustará al modelo redactado al final.

Séptima. — El acto de la subasta se celebrará el día que se designe por el Ayuntamiento, observándose las reglas que establece el art. 18 de la citada Instrucción, haciéndose la adjudicación provisional a los mejores postores, y reservándose el Ayuntamiento la definitiva, al tener conocimiento oficial del resultado de la subasta.

Octava. — Los tipos de emisión serán de 500 pesetas y 100 pesetas, respectivamente, por cada obligación, girando la subasta al alza de dichos tipos o a la baja del interés, siendo por tanto preferidas para su admisión, las proposiciones que más los mejoren.

Novena. — Serán admisibles las proposiciones por una o más obligaciones sin deducción alguna, por comisión, corretaje o por cualquier otro concepto.

Décima. — La amortización de dichas obligaciones y el pago del capital representado por las mismas, tendrá lugar por sorteos anuales en diez años, pudiendo el Ayuntamiento anticipar la amortización si lo conceptúa conveniente.

Undécima. — El Ayuntamiento abonará en metálico a los tenedores de las obligaciones en cuanto éstas resulten amortizadas el valor íntegro representado por las mismas, sin descuento alguno por contribución sobre utilidades o por cualquier otro concepto que el Gobierno imponga,

Duodécima.—El Ayuntamiento admitirá dichas obligaciones por todo su valor para los depósitos y fianzas que por cualquier concepto hubieren de efectuarse en la Depósito municipal.

Décimatercera.—Dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva, deberá realizarse en cualquiera de las sucursales de los Bancos establecidos en esta villa, el pago del importe total de las obligaciones adjudicadas. Al interesado o interesados se les entregará en aquel momento un resguardo nominativo del número de obligaciones que hayan adquirido y oportunamente se les cangeará por los correspondientes títulos al portador y los intereses se devengarán desde la fecha del depósito definitivo.

Décimacuarta.—Los que después de hecha la adjudicación no paguen dentro del plazo fijado en la condición anterior el importe de las obligaciones que hayan suscrito, perderán en beneficio del Ayuntamiento el importe del previo depósito del cinco por ciento a que se refiere la condición 6.ª y las obligaciones que hubieren suscrito podrá el Ayuntamiento adjudicarlas a los demás suscriptores que lo soliciten en los diez días siguientes, para lo cual se publicarán los correspondientes edictos. Con las solicitudes para esta adjudicación, se acompañará la cédula personal y el resguardo del previo depósito del cinco por ciento.

Décimaquinta.—Los suscriptores se someterán a los Tribunales y Autoridades del domicilio de la Corporación municipal que sean competentes para conocer de las cuestiones que pueden suscitarse entre las partes contratantes.

Décimasexta.—Será de cuenta del Ayuntamiento todos los gastos de subasta, anuncios, timbres, derechos de Notario por el acta de subasta y los de emisión de obligaciones.

Décimaséptima.—Si a la subasta concurren personas en representación de otras, deberán presentar el poder correspondiente, declarado bastante por el Letrado asesor del Municipio.

Modelo de proposición.

N. N., vecino de...., enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Egea de los Caballeros, de fecha.... y de las condiciones que contienen para la adjudicación en pública subasta de las obligaciones de un empréstito municipal para la ejecución de las obras del alcantarillado y traída de aguas potables para el abastecimiento de dicha población, se comprometo a tomar (en letra).... obligaciones.... con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos establecidos por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente).

Cuadro de amortización en doce años y pago de intereses del empréstito municipal de 250.000 pesetas:

| AÑOS | AMORTIZACIÓN | | | INTERESES | Cantidad total a pagar en cada año. |
|---------|-----------------|-----------------|----------|-----------|-------------------------------------|
| | Obligaciones. | | Importe. | | |
| | De 500 pesetas. | De 100 pesetas. | | | |
| 1918 | » | » | » | 15.000 | 15.000 |
| 1919 | » | » | » | 15.000 | 15.000 |
| 1920 | 30 | 40 | 19.000 | 15.000 | 34.000 |
| 1921 | 32 | 40 | 20.000 | 13.860 | 33.860 |
| 1922 | 34 | 45 | 21.500 | 12.660 | 34.160 |
| 1923 | 36 | 45 | 22.500 | 11.370 | 33.870 |
| 1924 | 38 | 50 | 24.000 | 10.020 | 34.020 |
| 1925 | 41 | 50 | 25.500 | 8.580 | 34.080 |
| 1926 | 43 | 55 | 27.000 | 7.050 | 34.050 |
| 1927 | 46 | 55 | 28.500 | 5.430 | 33.930 |
| 1928 | 49 | 60 | 30.500 | 3.720 | 34.220 |
| 1929 | 51 | 60 | 31.500 | 1.890 | 33.390 |
| TOTAL.. | 400 | 500 | 250.000 | 119.580 | 369.580 |

De conformidad con lo establecido en la 7.ª condición del precedente pliego, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día dos del actual, acordó que la subasta de este empréstito tenga lugar el día diez y ocho de noviembre del año actual, a las diez de la mañana.

Egea de los Caballeros, a tres de octubre de mil noventa y siete.—El Alcalde, Mariano Aznar.

Gelsa.

Aprobado por la Superioridad la confección del reparto sustitutivo de consumos y el general para cubrir el déficit del presupuesto ordinario formado para el año 1918, y a fin de proceder con el mayor acierto a la evaluación de la riqueza de este término municipal, según preceptúa el artículo 138 de la vigente ley municipal, se requiere e invita a todos los vecinos y forasteros que perciban sus rentas, sueldos o utilidades de cualquier clase y naturaleza que fueren y se produzcan en este término municipal, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo declaren por escrito a esta Alcaldía. Los propietarios de toda clase de fincas que no manifiesten los que sean sus colonos, inquilinos, arrendatarios o aparceros, se les evaluará la riqueza y figurará en el reparto a su nombre, y los que no la declaren en el plazo fijado, la Junta procederá a su evaluación con los datos que obren en el archivo municipal, o se proporcionen.

Gelsa, 30 de octubre de 1917.—El Alcalde, Pedro Castellón.

Herrera de los Navarros.

A contar desde el siguiente día al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, permanecerán expuestos en esta secretaría municipal, a los efectos reglamentarios, los documentos siguientes:

Por ocho días, los repartimientos de la contribución territorial y las listas cobradoras de edificios y solares; y por quince días, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, formado todo para el próximo año de 1918.

Herrera de los Navarros, 30 de octubre de 1917.—El Alcalde, Juan Rubio.

La Vilueña.

Durante el término de ocho días quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución rústica y urbana, formados para el próximo año de 1918, a fin de oír las reclamaciones que se presenten.

La Vilueña, 31 de octubre de 1917.—El Alcalde, Valero Perales.

Lucena de Jalón.

Por espacio de quince días, a los efectos de reclamación, se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría de esta Corporación, los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales, para 1918.
Matrícula de subsidio industrial, para íd.
Lucena de Jalón, 30 de octubre de 1917.—El Alcalde, Antonio Caraciolo.

Durante los días 10 y 11 del próximo mes de noviembre, de las trece a las diez y ocho, estará abierta en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la recaudación del cuarto trimestre del repartimiento general del corriente año en su primer período de cobranza voluntaria, y el día 15, a las mismas horas, el segundo período.

Lucena de Jalón, a 30 de octubre de 1917.—El Alcalde, Antonio Caraciolo.

Pleitias.

Por los plazos que se dirán, se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Por ocho días, el reparto de rústica y pecuaria.
Por diez días, la matrícula industrial; y
Por quince, las listas de edificios y solares; todos ellos formados para el año de 1918, en cuyos plazos se oirán reclamaciones que sean presentadas contra dichos documentos.

Pleitias, 31 de octubre de 1917.—El Alcalde, Tomás González.

Pradilla de Ebro.

Se encuentran al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de 1916, por quince días.
El reparto de rústica para 1918, por ocho días.
La matrícula industrial para 1918, por quince días.
El padrón de cédulas personales para 1918, por íd.
Durante dichos plazos se oirán reclamaciones.
Pradilla de Ebro, 31 de octubre de 1917.—El Alcalde, Luis Lafuente.

Rueda de Jalón.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, durante

plazos reglamentarios y horas hábiles, se hallarán de manifiesto los documentos siguientes:

Matrícula industrial para el próximo año de 1918.
Reparto de la contribución territorial para el mismo; y
Listas cobratorias de edificios y solares.
Rueda de Jalón, 1.º de noviembre de 1917. — El Alcalde, Juan Caudepón.

Santa Cruz de Moncayo.

Confeccionados para el año de 1918 los documentos que detallan a continuación, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento:

Reparto de rústica y pecuaria, por ocho días.
Reparto de urbana, por id.
Padrón de cédulas personales, por quince días.
Santa Cruz de Moncayo, a 30 de octubre de 1917. — El Alcalde, Miguel Berges.

Tabuenca.

Los repartos de la contribución rústica y urbana de este término municipal para el año 1918 y la matrícula de subvención industrial, se encuentran de manifiesto en esta Alcaldía, por tiempo reglamentario y durante las horas de oficina, a los efectos de examen y reclamación.
Tabuenca, 31 de octubre de 1917. — El Alcalde, P. O., León Carnicer.

Terrer.

Los repartimientos sobre la riqueza rústica y pecuaria y de urbana de este pueblo, formados para el año próximo de 1918, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.
Terrer, 31 de octubre de 1917. — El Alcalde, Antón Gerónimo.

Torralba de los Frailes.

Desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por el término consiguiente, los repartimientos de la contribución territorial de rústica y urbana de este término, formados para el próximo año 1918 y padrón de cédulas personales, al objeto de examinarlos y presentar reclamaciones, siendo el plazo de ocho días para los primeros y quince días para el último.
Torralba de los Frailes, 31 de octubre de 1917. — El Alcalde, Narciso Arcos.

Torrellas.

Por término de ocho días, estarán expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, al objeto de oír reclamaciones:

Repartos de la contribución territorial y listas cobratorias de edificios y solares.
Por término de quince días, matrícula industrial y padrón de cédulas personales, todos formados y que han de regir en el año 1918.

Torrellas, 31 de octubre de 1917. — El Alcalde, Sebastián Arbiol.

Undrés de Lerda.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por su tiempo reglamentario, se hallarán expuestos al público, para su conocimiento y reclamaciones a que hubiera lugar, los documentos siguientes:

El presupuesto ordinario para 1918.
La matrícula para la contribución industrial.
El padrón de cédulas personales.
El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria; y
El reparto para la contribución urbana.

Undrés de Lerda, 30 de octubre de 1917. — El Alcalde, Victoriano Iglesia.

Urrea de Jalón.

En la secretaría de este Ayuntamiento y desde el día de la fecha, se hallarán de manifiesto los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1918:

Padrón de cédulas personales, por quince días.
Repartimiento de rústica y pecuaria, por ocho días.
Padrón de edificios y solares, por id.
Matrícula industrial, por diez días.
Urrea de Jalón, 1.º de noviembre de 1917. — El Alcalde, Joaquín Cobos.

Villalengua.

Por término de quince días y en la secretaría del Ayuntamiento quedan expuestos al público los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1918.

Duplicado ejemplar y lista cobratoria del padrón de cédulas personales.

Duplicado ejemplar y lista cobratoria del reparto de contribución rústica; y

Duplicado ejemplar y lista cobratoria del reparto de contribución urbana

Villalengua, 26 de octubre de 1917. — El Alcalde, P. O., Manuel Oliete.

Villar de los Navarros.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos formados para el año 1918, que a continuación se expresan:

Reparto de rústica y pecuaria, por ocho días.
Lista de edificios y solares, por id.
Matrícula industrial, por quince días.
Padrón de cédulas personales, por id.
Villar de los Navarros, 30 de octubre de 1917. — El Alcalde, Pedro Aznar.

Vistabella.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1918:

Reparto de rústica y pecuaria, por ocho días.
Lista de edificios y solares, por id.
Padrón de cédulas personales, por quince días.
Vistabella, 1 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Tomás Mainar.

Zuera.

Por el plazo reglamentario se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1918:

Reparto de rústica y pecuaria, padrón de cédulas personales, id. de carruajes de lujo, matrícula industrial y listas cobratorias de urbana.

Zuera, 2 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Gerardo Mené.

Cubel.

D. Alejandro Obón, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Cubel;

Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta localidad en la sesión celebrada por el mismo en siete del actual, se encuentra el que copiado a la letra, dice así:

«Seguidamente se pusieron de manifiesto a la Corporación los antecedentes relacionados con las renovaciones últimas de este Ayuntamiento, al objeto de poder determinar el número de vacantes a cubrir en las próximas elecciones, de conformidad al artículo 45 de la ley Municipal y lo mandado en las Reales órdenes de 30 de septiembre de 1913 y 22 de octubre de 1915, de cuyo contenido quedaron enterados los Sres. Concejales mediante lectura que se dió a las mismas. — Vistos los expresados antecedentes, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó declarar en tres las vacantes ordinarias a cubrir, producidas por los Sres. Concejales D. Juan Lamberto Vicente Campillo, D. Alberto Ruiz Asensio y D. Juan Pérez Galindo, procedentes de la elección del año 1913.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, que visada por Sr. Alcalde, la firmo en Cubel, a veintisiete de octubre de mil novecientos diez y siete. — Alejandro Obón, Secretario. — V.º B.º — El Alcalde, Juan Pérez.

Con idéntica redacción se han recibido las certificaciones siguientes, que en su parte esencial sacan las vacantes que se expresan:

Contamina.

Ordinarias. — Tres, producidas por D. Gregorio Moros Fernández, D. Marcelino Alda Polo y D. Joaquín Arcos Polo.

Extraordinarias. — Una, por D. José Ponce Lanero.

Erla.

Ordinarias. — Cuatro, producidas por D. Antonio Bandrés Grasa, D. Mariano Ezquerra Otal, D. Antonio Hernández Liso y D. Antonio Ungria Bandrés.

Rueda de Jalón.

Ordinarias. — Cuatro, producidas por D. Eufasio Fuentes Alcay, D. Pascual Montón Juste, D. Segundo González Perulán y D. Francisco Arcega Zabala.

Santed.

Ordinarias. — Dos, producidas por D. Mariano Tomás Valero y D. Pedro Rubio Pardos.

Extraordinarias. — Una, por D. Ventura Pardos Prieto.

Sierra de Luna.

Ordinarias. — Cuatro, producidas por D. Pedro Carnicer Lambán, D. Gabriel Aranda Bosque, D. Andrés Pérez Gily D. Eusebio Lambán Montañés.

Undués de Lerda.

Extraordinarias. — Tres, producidas por D. Máximo Ayestarán, D. Emilio López y D. Miguel Polite Labiano.

Trasmoz.

D. Heraclio Carretero Sanz, Secretario del Ayuntamiento de Trasmoz;

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por esta Corporación el día veintinueve del actual, acordó por unanimidad admitir la dimisión de Alcalde constitucional de esta villa a D. Casiano Lahuerta Pérez, fundada en su edad de 60 años, según probó oportunamente; y por lo tanto su excusa está comprendida en el art. 43 de la vigente ley Municipal.

Asimismo se acordó declarar esta vacante para proveer en la próxima renovación de Concejales que tendrá lugar el día once de noviembre próximo.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, expidió la presente, que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Trasmoz, a treinta de octubre de mil novecientos diez y siete. — Heraclio Carretero. — V.º B.º — El Alcalde, Primo García.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

La Almunia de D.ª Godina.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en carta-orden de la Superioridad dimanante de causa seguida en este Juzgado bajo el número treinta y uno del corriente año, contra Manuela Martínez Fabre y otros, sobre desorden público, tiene acordado se cite mediante cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Tibarcio Herrera Mencerreyes, cuyo paradero se ignora, a fin de que el día doce de los corrientes, a las once, comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza para asistir como testigo al juicio oral y público de la causa al principio citada, señalada para dicho día; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en La Almunia de D.ª Godina, a primero de noviembre de mil novecientos diez y siete. — El Secretario judicial, P. H., Fausto Moya.

Zaragoza. — Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, que representa tener unos treinta años de edad, de vigorosa constitución, talla un metro seiscientos milímetros, pelo negro, barba rubia naciente, dientes completos, vestía traje de americana, de pana negra con rayas, cinturón de correa negra, camisa blanca, alpargata blanca cerrada, que se dice sirvió en el barrio de San Juan de Mozarrifar de esta capital, cuyo cadáver fué encontrado a las nueve de la mañana del día veintisiete del actual, en una caseta de campo, sita en la partida Corbera Alta, del término del Rabal, ha dictado providencia con esta fecha acordando se cite a las personas que conocieran a dicho sujeto o puedan dar razón acerca del punto de naturaleza, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, a treinta y uno de octubre de 1917. — El Secretario, P. D. de D. Angel Arnau, Fortunato Bartolomé, Oficial habilitado,

Zaragoza. — Pilar

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, promovido por el Procurador D. Juan Antonio Irazzo, en nombre de D. Vicente Planas Miquel, contra la Sociedad «Zueras Hermanos», sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, los bienes siguientes:

| | TASACIÓN — Pesetas |
|---|---------------------------|
| Diez y ocho cortes gabán invierno varias clases, a veintisiete pesetas corte | 486 |
| Cuatro id. id. verano, a veinticuatro pesetas corte..... | 96 |
| Ochenta y un cortes traje verano, a veintisiete pesetas corte | 2.187 |
| Veintinueve id. id. invierno, a treinta y tres pesetas corte..... | 957 |
| Trece id. id. vicuña, a treinta y tres pesetas corte..... | 429 |
| Doce cortes pantalón entretiempo, a diez pesetas corte..... | 120 |
| Veinte chalecos fantasía, a dos pesetas | 40 |
| Seis kilogramos retales varios, a tres pesetas kilogramo..... | 18 |
| Once trozos satenes y forros, a seis pesetas veinticinco céntimos trozo..... | 68 ⁷⁵ |
| Diez cabos percalinas, a diez pesetas cabo..... | 100 |
| Veinte medias piezas percalina, a diez pesetas una..... | 200 |
| Tres mostradores caoba..... | 375 |
| Una estantería pino, color caoba..... | 100 |
| Un juego de tres lunas biseladas, de dos metros por ochenta centímetros | 225 |
| Dos taburetes asiento terciopelo..... | 10 |
| Cuatro sillas asiento y respaldo cuero..... | 20 |
| Dos lunas biseladas con marco de un metro ochenta centímetros, cuadradas | 100 |
| Una estantería metálica de ocho pisos | 35 |
| Un reloj pared, caja de caoba, un metro quince centímetros alto..... | 25 |
| Un escritorio encarnado de cristales..... | 25 |
| Tres transparentes con inscripción «Sastrería Zueras» | 5 |
| Una puerta mampara con cristales | 25 |
| Cuatro tapices de adorno pared de un metro veinticinco centímetros por un metro sesenta centímetros | 28 |
| Tres lunas adosadas de dos metros por cuarenta centímetros | 15 |
| Una galería terciopelo..... | 5 |
| Una galería con cortinaje terciopelo verde | 20 |
| Una vidriera artística cristal grabado..... | 20 |
| Total..... | 5.784⁷⁵ |

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, el día diez y siete del actual, a las once, se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor dado a los bienes que traten de rematar, y exhibir su cédula personal.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Tercera. Que de los bienes expresados, los géneros se encuentran en poder de D. Orencio Ortega, Independencia, diez y ocho, y los efectos en el de los Sres. Zueras Hermanos, Coso, setenta y cuatro, quienes los exhibirán a cuantos deseen tomar parte en la licitación.

Dado en Zaragoza, a dos de noviembre de mil novecientos diez y siete. — José Zaragoza Guijarro. — D. S. O., Angel Arnau.

Imprenta del Hospicio.